



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 026 -2018-SERNANP-OA

08 FEB. 2018

Lima,

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 003-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11° de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de adquisición, administración, disposición, registro respecto de los bienes estatales a su cargo, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 122° del mencionado Reglamento, precisa las modalidades de disposición final para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre los cuales se encuentra la donación, así como el plazo de cinco (5) meses para la realización de cualquiera de las modalidades previstas, computado desde la fecha de la emisión de la resolución de baja;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"; asimismo, en los siguientes numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, con Resolución Administrativa N° 246-2017-SERNANP-OA, de fecha 29 de diciembre de 2017, aprobó la baja patrimonial y contable de treinta y ocho (38) bienes muebles por causal de mantenimiento o reparación onerosa por un monto de S/ 2,929.24 (Dos mil novecientos veintinueve con 24/100 soles), de acuerdo al detalle determinado en los anexos que forman parte de la mencionada resolución;



Que, a través del documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el responsable del Control Patrimonial conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, señalan que los bienes dados de baja mediante la resolución citada en el considerando precedente serán materia de disposición final, de acuerdo al análisis efectuado en el mencionado documento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la transferencia en calidad de donación de cuatro (4) bienes muebles, los cuales se encuentran en calidad de baja, por un valor neto de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles) y un valor de tasación de S/ 301.28 (Trescientos uno con 28/100 soles), a favor de la **Asociación Instituto para la conservación de carnívoros y su hábitat – Pro Carnívoros**, que se detallan en el Anexo N° 1, adjunto a la presente resolución, en atención al informe técnico emitido por el órgano competente.

**Artículo 2.- Disponer** que las dependencias donde se encuentran ubicados los bienes materia de donación de acuerdo al Anexo N° 1, suscriban el acta de entrega – recepción, con la entidad donataria.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley, a la Asociación Instituto para la conservación de carnívoros y su hábitat Pro Carnívoros, así como publicar la presente resolución en la página web institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO N.º 1  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 026 .2018-SERNANP-OA

Nº	DENOMINACION	CORR. 2016	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERV.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR (S/)	VALOR DE TASACION (S/)	UBICACION DEL BIEN	BENEFICIARIO
				MARCA	MODELO	COLOR	PLACA						
1	MOTOCICLETA	14284	67.82.6800.0086	HONDA	CTX-200	ROJO	EA-1053	MALO	DONACION	1.00	35.14	RN TITICACA	ASOCIACION PARA LA CONSERVACION DE CARNIVOROS Y SU HABITAT - PRO CARNIVOROS
2	MOTOCICLETA	14285	67.82.6800.0088	HONDA	CTX-200	ROJO	EA-1030	MALO	DONACION	1.00	35.14		
3	MOTOCICLETA	14241	-	YAMAHA	AG200F	AZUL	EB-9495	MALO	DONACION	0.00	115.50		
4	MOTOCICLETA	14243	-	YAMAHA	AG200F	AZUL	EB-9497	MALO	DONACION	0.00	115.50		
										2.00	301.28		



